

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION Y AYUDA MUTUA, SUSCRITA ENTRE MUNIICIPALIDAD DE CURACAUTIN Y LOS SAUCES .-

DECRETO EX. Nº

1 4 9 1

0 9 AGO 2018

CURACAUTIN,

VISTOS :

1.- *Que en atención a las funciones propias de las Municipalidades establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado cuerpo legal, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado convenios de colaboración relacionados con : la educación y la cultura; salud pública y protección del medio ambiente; el turismo, deporte y recreación ; urbanización y la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; la prevención de riesgos y la presentación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe y aquellas que tiendan a promover actividades de interés común en el ámbito local.*

2.- *El Artículo 56 de la citada ley señala que el Alcalde es la máxima autoridad del municipio y en tal calidad es responsable de la dirección, de la administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente, le corresponde asumir todo lo relativo a su gestión y operación, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio, enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad.*

3.- *Que el desarrollo conjunto y cohesionado de actividades que propendan a cumplir con los fines y objetivos descritos precedentemente, producen un efecto multiplicador que permite aprovechar al máximo los recursos humanos, materiales y de gestión que poseen los municipios que suscriben este Convenio de Cooperación Mutua, en aras de bienestar y desarrollo de cada comunidad local, generando así un crecimiento permanente y una alianza estratégica en beneficio directo de los vecinos de cada una de las comunas.*

4.- *Que, la Municipalidad de Curacautín y los Sauces, ambas de la provincia de Malleco, ha acordado celebrar un convenio de colaboración y ayuda mutua, destinada a prestarse cooperación en primera instancia., en una actividad recreativa, con motivo a la celebración del Día del Niño, en la comuna de Los Sauces ;*

5.- El Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua, de fecha 03 de Agosto de 2018, suscrito entre la **Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **Jorge R. Sáquel Albarrán** y la **Municipalidad de Los Sauces**, representada por su edil don **Gastón Mella Arzola** ;

6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

7.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Cooperación, Colaboración y Ayuda Mutua, de fecha 03 de Agosto de 2018, suscrito entre la **Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, y la **Municipalidad de Los Sauces**, representado por su Alcalde Don **GASTON MELLA ARZOLA**, Convenio de cooperación mutua, en aras de bienestar y desarrollo de cada comunidad local.

2.- El Convenio de Cooperación aludido, que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE


GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)


JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de Curacautín

JRSA/GKWS/ mmii.

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas ..
- Archivo Oficina de Partes .-
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 219 Deporte-1).